

A C T A₁

En Zaragoza siendo las 11:30 horas, del día 31 de octubre de 2017, se reúnen en la Sala de Gobierno, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, con objeto de constituir la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante licitación por procedimiento abierto del **Contrato del Suministro e Instalación de Pavimento Deportivo Desmontable para el Pabellón “Príncipe Felipe” de Zaragoza (Ref. DEP 06-2017)**, bajo la Presidencia de D. Pablo Hajar Bayarte y con la asistencia de D. Luis Jiménez Abad, Secretario del Consejo de Administración, D. José Ignacio Notivoli Mur, Interventor General, D^a. Leticia Crespo Mir, Consejera de la Sociedad por parte del Grupo Municipal de Chunta Aragonesista, D. José Antonio Martín Espíldora, Director Gerente de Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U., D. Ismael Cativiela Valtueña, Director en funciones del Pabellón “Príncipe Felipe” y D^a. María Lacilla Ramas, del Departamento de Administración, en calidad de Secretaria de la Mesa de Contratación.

Se procede al examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores en los Sobres 1 y una vez revisada la misma se comprueba que:

Proposición 1.- **MOMPADEPORT, S.A.U.** Deberá subsanar la siguiente documentación:

1. **Ampliación de la solvencia técnica aportada debiendo presentar, de acuerdo con la Cláusula 14.2.7º del Pliego de Cláusulas Particulares:**
 - a) *Relación de los suministros e instalaciones realizados en el curso de los seis últimos años, indicándose también características de los mismos, que sean similares a los del objeto del presente contrato.*
 - b) *Certificados expedidos por los Institutos o Servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad del producto, perfectamente detallada para cada una de las normas a las que haga referencia cada certificación. Aportando por parte de la empresa licitadora, como mínimo, la acreditación de cumplir y tener implantado lo siguiente:*
 - *Normativa europea EN 14904:2007 “Superficies para áreas deportivas. Especificaciones para suelos multideportivos interiores”.*
 - *Implantación de normas de Calidad de la empresa licitadora ISO 9001:2008 con el ámbito de aplicación de diseño y desarrollo, producción y comercialización y la instalación de equipamiento deportivo.*
 - *Implantación de normas de Calidad Medioambiental de la empresa licitadora ISO 14001:2004 con el ámbito de aplicación de diseño y desarrollo, producción y comercialización y la instalación de equipamiento deportivo.*

Proposición 2.- **MONDO IBÉRICA, S.A.** Deberá subsanar la siguiente documentación:

1. Falta completar la Relación de los suministros e instalaciones realizados en el curso de los seis últimos años ya aportada, con la **presentación de los certificados de buena ejecución, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 14.2.7º a) del Pliego de Cláusulas Particulares.**

Se ha comunicado y requerido a los dos licitadores por la documentación presentada que adolecía de defectos u omisiones susceptibles de subsanación (**proposiciones 1 y 2**) para que, en un plazo no superior a tres días hábiles, procediesen a la debida subsanación.

Finalizado el plazo indicado, ambos licitadores han procedido a subsanar la documentación administrativa requerida. Si bien, una empresa - Mompadeport, S.A.U. - no ha subsanado completamente la documentación requerida (solvencia técnica) de acuerdo con lo exigido en los Pliegos de Cláusulas Particulares que rigen la licitación.

Por tanto, la Mesa de Contratación, tras comprobar que la documentación administrativa presentada es correcta, declara al **licitador presentado como proposición 2 (Mondo Ibérica, S.A.) admitido a la licitación** y a la empresa presentada como **proposición 1 (Mompadeport, S.A.U.) excluida de la licitación** por los motivos anteriormente citados.

A continuación, se procede, en acto público, a la apertura del **Sobre 2 “Propuesta Técnica”** de la oferta admitida, dando lectura a la relación de los documentos aportados en el mismo.

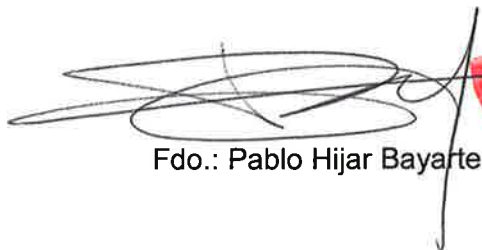
Tras lo cual, la Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente a los técnicos de Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U. para que emitan informe sobre los aspectos recogidos en el Pliego no valorables automáticamente por aplicación de fórmulas.

Una vez emitido el citado informe, el mismo será objeto de estudio por parte de la Mesa de Contratación.

Finalmente, sin más asuntos que tratar y siendo las 11:45 horas se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta, firmando conmigo el Secretario de la Mesa.- Certifico

El Presidente,

La Secretaría de la Mesa,



Fdo.: Pablo Hajar Bayarte



Fdo.: María Lacilla Ramas